



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: Público en General

Dentro de la Causa N° 165-2019-TCE, se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

“CAUSA No. 165-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2019, las 13h04. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0485-O de 28 de abril de 2019, mediante el cual el Secretario General de este Tribunal, asigna al recurrente la casilla contencioso electoral N° 133. b) OFICIO N° CNE-SG-2019-00596-Of de 30 de abril de 2019, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado el 30 de abril de 2019 a las 23h46, en (1) una foja con (134) ciento treinta y cuatro fojas de anexos. c) Oficio Nro. CNE-JPEGY-2019-0008-O de 29 de abril de 2019, suscrito por el abogado Giovanni Miguel Murillo Vargas, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el cual remite el expediente de la causa No. 165-2019-TCE e ingresado en este Tribunal el 30 de abril de 2019 a las 23h58, en (1) una foja con (226) doscientos veintiséis fojas de anexos.

En lo principal, analizada la documentación remitida a este Tribunal en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Edgar Alexander Gaibor Guizado, candidato a Concejal Urbano del cantón General Antonio Elizalde / Bucay de la provincia del Guayas, en contra de la resolución No. PLE-CNE-26-19-4-2019 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 14 de abril de 2019 y reinstalada el 19 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los Jueces que conforma el Pleno, el expediente de la presente causa, en formato digital para su análisis y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas: blanca-sus@hotmail.com / alex_gbr@hotmail.com , así como, en la contencioso electoral No. 133.

3.2. A la Junta Provincial Electoral del Guayas, a través de su Presidente, en las direcciones de correo electrónicas juliocandell@cne.gob.ec / giovannymurillo@cne.gob.ec .

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia



y en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyepes@cne.gob.ec /
dayanatorres@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” f) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

